

# GAZETA DE LA REPUBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

AÑO CCLXII. — TOMO IV.

BARCELONA, MARTES, 1 NOVIEMBRE 1938

Núm. 305. — Página 383

### SUMARIO

#### Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular disponiendo que por no reunir aptitudes para el cargo y a petición del interesado cesan bajo en el Comisariado don José Molina Rodríguez, Comisario encargado de instalación del Ejército de Tierra.—Página 384.

Otra disponiendo cesar bajo en el Comisariado don Manuel González Huelgas, Comisario Encargado de Instalación del Ejército de Tierra por la causa que se expresa. — Páginas 384.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden dictando normas para el cumplimiento de la Ley de Fomento del Círculo, que dispone la prorrata de una cartera de identidad a los Delegados en España de Intercambio Civil de Guerra, para acreditar su personalidad.—Página 384.

Orden fijando los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Aranceles de mercancías importadas y exportadas durante la primera decena del próximo mes de Noviembre cuyo pago ha de efectuarse en moneda española. — Página 387.

Otra declarando subsistentes para la primera quincena de Noviembre los derechos reducidos de las Partidas del Arancel que se señalan. — Página 387.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando Encargado de los Servicios farmacéuticos de la Subsección de la Zona leal no catalana a don Luis Montero de Espinosa-Hánchez Rubio, con asimilación a Teniente del Cuerpo de Seguridad (E. U.) — Páginas 387.

Otra nombrando a don Antonio Ruiz Masán, Regulatorio, con asimilación a Capitán.—Página 387.

Otra disponiendo que y sin ningún efecto la Suplencia por la que se concedía la asimilación a Teniente farmacéutico al Practicante don José Manuel Arroyave, publicada en la GACETA núm. 295 de 13 de Septiembre pasado.—Página 387.

Otra disponiendo que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (E. U.) don Agustín Sánchez Durana pase a situación de "disponible gubernativo" quedando afecto a la agenda Subsección del mismo.—Página 387.

Otra modificando la de fecha 15 de agosto ppdo. (GACETA núm. 287) por la que se concedía el empleo de Teniente a don Félix Bellmont González, que por error se consiguió con el apellido Belmonte. — Páginas 387.

Otra concediendo la asimilación al empleo de Cabo a don Pablo Cuevas Grande.—Página 387.

Otra id., id., id., a Teniente a don Manuel Ordóñez Barraluga Moren.—Página 388.

Otra id., id., id., a Sargento a don José Casellas Mia.—Página 388.

Otra id., id., id., a Teniente a don Fermín del Valle Orta.—Página 388.

Otra disponiendo continuar en el servicio activo hasta llegar a cumplir 35 años de edad al Capitán don Esteban Miguel Calleja.—Página 388.

Otra id., id., id., hasta cumplir 55 años de edad al Teniente don Luis Justo de la Torre.—Página 388.

Otra id., id., id., a los Guardias don Ramón Rubio Felipe y don Joaquín Gutiérrez Martín.—Página 388.

Otra disponiendo cesar bajo en el servicio activo y pasar a situación de retirados los Ocho y Guardias que se relacionan.—Página 388.

Otra rectificando la de 9 de Septiembre ppdo. (GACETA núm. 284) en el sentido de que la categoría que corresponde a don Baltasar Fichas Ponce es la de Sargento.—Página 388.

Otra disponiendo que el Teniente don Martín Chaguacoda Fidalgo pase a situación de "disponible gubernativo" en Valencia, quedando afecto a la tercera Zona de sube Guerra. — Página 388.

Otras disponiendo continuar prestando sus servicios hasta llegar a cumplir 50 años de edad los Ocho y Guardias que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. —Página 388.

Otra concediendo el ascenso a Teniente a los Sargentos que se expresan. —Página 388.

Otra id., id., a Capitán a los Tenientes que se citan. —Página 388.

Otra concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (G. U.) al personal que se relaciona. — Página 390.

Otra concediendo el ascenso a Capitán al Teniente don Inocencio Torres Rebollo fallecido en acción de guerra. — Página 391.

Otra disponiendo que don Antonio Gracia Martín y don Alberto Rull Fernández cosen en el cargo de Asimilados a Capitán por no ser necesarios sus servicios.—Página 391.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Órdenes disponiendo la separación definitiva del servicio por las causas que se expresan, a los Maestros y Maestras que se citan en las disposiciones que se insertan. — Página 391.

Otras concediendo el derecho a la subvención de diez pesetas diarias sobre sus sueldos a los Maestros que se expresan en las disposiciones que se insertan.—Página 392.

Otra desestimando la reclamación producida por doña Enriqueta Soledad García Gómez, Maestra propietaria

de Montarrón (Guadalajara).—Página 393.

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden acordando la separación definitiva del funcionario técnico de Correos don Jacinto Muñoz de la Torre, sin perjuicio de otras responsabilidades, tanto para este funcionario como para el Cartero Urbano don Francisco Huertas Soriano, adscritos en la Estafeta de Almazora. —Página 393.

Otra id., id., del Cartero Urbano de Madrid Narciso Pujol Bussó. — Página 394.

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden declarando cesante por abandono de destino a doña Genoveva Pálacios Rodríguez, Auxiliar de primera clase de este Ministerio. — Página 394.

#### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 394.

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas. — Relación de Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado en 15 de Noviembre de 1925 que han sido amortizadas en el sorteo 11.º en 24 de Octubre actual. — Página 394.

Notificación de los fallos recabados en los expedientes que se indican instruidos por faltas de contrabando por la Delegación de Hacienda de Murcia. — Página 395.

GOBERNACIÓN. — Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias que a continuación se relacionan. — Página 395.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. — Dirección General de la Marina Mercante. — Disponiendo sean anulados los nombramientos extraviados de Mecánicos Navales a favor de don José Forner González y don Manuel Moreno Díaz y se les provea de un duplicado del mismo. — Página 395.

#### ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Edictos. Requisitorias. — Página 396.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr. A petición del interesado, por no reunir aptitudes para el cargo, he resuelto que el Comisario delegado de Batallón del Ejército de Tierra don José Molina Rodríguez, cause baja en el Comisariado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de octubre de 1938.

P. D.,

OTERO

Señor...

Excmo. Sr.: A causa de la impropia conducta seguida por el Comisario delegado de Batallón del Ejército de Tierra, don Manuel González Méndez, al permitir el reparto, dentro de su Unidad, de un manifiesto de carácter subversivo, he resuelto que, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir, cause baja en el Comisariado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 29 de octubre de 1938.

P. D.,

OTERO

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por orden de este Ministerio fecha 6 de Febrero último que a los Delegados en Campaña de Intervención civil de Guerra se les provea de una cartera de identidad que en todo momento les sirva para acreditar su personalidad, este Ministerio para dar cumplimiento a dicho acuerdo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se hace extensivo y obligatorio el uso de dicha cartera de identidad a los Interventores civiles de Guerra y a los Interventores Habilitados.

Segundo. Dicha cartera se ajustará en sus dimensiones y formato al modelo que se acompaña. En su interior y en uno de los bolsillos de dicha cartera llevarán los Interventores un extracto de las disposiciones que regulan la función económica fiscal.

Tercero. En tanto se le entrega el citado carnet de identidad al personal del Servicio de Intervención civil de Guerra, se les dotará a los que presten sus servicios en fuerzas y establecimientos del Ejército de Tierra y en armonía con lo dispuesto para estas

fuerzas por Or. Cs. números 18.980 y 19.190 de 20 y 28 de Septiembre último (Ds. Os. números 249 y 252), de un certificado de identidad tamaño cuartilla, según el modelo adjunto. Estos certificados de identidad serán expedidos por la Intervención General de la Administración del Estado para el personal que presta sus servicios en la Zona Catalana y por el Interventor Jefe de la Intervención civil de Guerra del Grupo de Ejércitos de la Zona Centro-Sur para el personal con destino en aquella Zona. Los certificados a que se refiere el párrafo anterior serán expedidos antes del día primero del próximo mes de Diciembre, tendrán como validez la de un mes, pudiendo ser ampliados por igual período de tiempo por diligencia mensual anotada al respaldo del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPH

Señor....

MODELO DE CARNET

Exterior

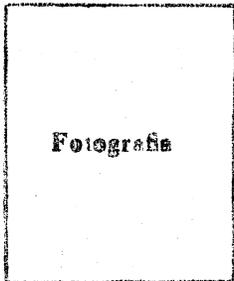
MINISTERIO DE HACIENDA  
de la  
REPÚBLICA ESPAÑOLA

Escudo  
de  
España

Carnet de Identidad

INTERVENCION CIVIL DE GUERRA

Interior



Fotografía

Carnet  
de  
Identidad

N.º .....

Don .....

..... Interventor Ci  
vil de Guerra .....

..... de ..... de 19 .....

El Interventor Central de Guerra,

Firma del Interesado

El poseedor del presente carnet de identidad  
fue nombrado Interventor por.....  
..... com.....  
..... encontrándose en la actualidad  
prestando servicio activo a la República, debiendo  
serle guardadas todas las consideraciones corres-  
pondientes al cargo que desempeña.

El Ministro de Hacienda,

Sello en seco

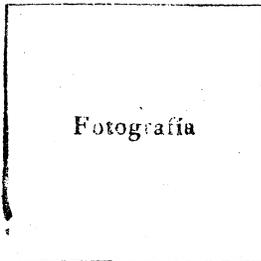
MODELO DE CERTIFICADO PARA HACER EN TAMAÑO CUARTILLA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

(Escudo)

Intervención Civil de Guerra

Certificado de Identidad



Don (1) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que Don (2) \_\_\_\_\_

Interventor Civil de Guerra (3) \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, en situación de actividad, presta sus servicios en concepto de (4) \_\_\_\_\_

en (5) \_\_\_\_\_

desde (6) \_\_\_\_\_ por haber sido destinado por orden \_\_\_\_\_

Y para que conste, expido el presente certificado-salvoconducto, que tendrá validez hasta el día \_\_\_\_\_

en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

(SELLO)

(FIRMA)

- (1) Cargo de quien expide el documento.
- (2) Nombre y apellidos.
- (3) Empleo o consideración militar.
- (4) Cometido concreto.
- (5) Unidad, Cuerpo o Dependencia.
- (6) Fecha que corresponda.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.

EL MINISTRO DE HACIENDA

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la libra esterlina señalado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Aranceles correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la primera decena del próximo mes de noviembre y cuyo pago haya de efectuarse en moneda corriente española, en vez de hacerlo en moneda de oro, serán de SEISCIENTOS VEINTIUN EN TERCEROS CON SEIS CENTÍSIMOS POR CIENTO.

Barcelona, 29 de octubre de 1938.

P. D.

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmo. Sr.: No habiendo sufrido alteración las circunstancias que motivaron la Orden ministerial de fecha 29 de mayo de 1937, en la que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel para las partidas 342, 343, 344, 345, 346, 316, 317, 318, 956 y 957, dichos derechos reducidos continuarán en vigor durante la primera quincena del próximo mes de noviembre.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 31 de octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPIN

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr. Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (G. U.) ha tenido a bien nombrar Encargado de los Servicios Farmacéuticos de la Subinspección de la zona leal no catalana a DON LUIS MONTEIRO DE ESPINOSA-SANCHEZ RUBIO con su afiliación a Teniente, en virtud de lo que dispone el Decreto de este Ministerio, de 20 de Noviembre de 1937, en

su artículo 4.º, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 4.000 de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia, de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA núm. 324), en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo y a propuesta de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado);

He tenido a bien nombrar Arquitecto, con la asimilación a capitán de dicho Cuerpo, a don ANTONIO SALA BAZAN asignándole la antigüedad de esta fecha.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado documentalmente que el Sargento practicante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don JOSE MONNE ARRONTES sembrado, Teniente farmacéutico por Orden ministerial de 18 de Septiembre (GACETA núm. 266 de 22 del mismo mes), no se halla en posesión del Título Universitario correspondiente requisito indispensable para que dicho nombramiento tenga carácter legal.

He tenido a bien disponer que el interesado se reintegre a su anterior empleo y destino, quedando nula y sin ningún valor la disposición por la que se le concedía la asimilación a Teniente farmacéutico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1938

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de fecha 25 de Marzo próximo pasado.

Vengo en disponer que el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don ANGEL SANCHEZ CARMONA, pase a situación de "disponible gubernativo", en Ciudad Real, quedando afecto, para haberes y documentación a la segunda Subzona de ese Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Ilmo. Sr.: Ascendido al empleo de Teniente de ese Cuerpo don Félix Belmont González, y publicado su ascenso por error con el apellido Belmonte, en la GACETA número 227 de fecha 15 de Agosto último.

He tenido a bien rectificar el nombre del ascendido en la mencionada GACETA, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Félix Belmont González.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

He tenido a bien conceder la asimilación al empleo de CABO, con la antigüedad de la fecha de esta Orden a don Pablo Cocera Grande.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

A propuesta de la Inspección General, he tenido a bien nombrar asimilado a Teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), a don Manuel Ordóñez Barraigua Flores, quien se encargará de los trabajos específicos de su especialidad en los talleres del Cuerpo encomendados por la mencionada Inspección General, asignándole en dicho cargo la antigüedad de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

He tenido a bien conceder la asimilación al empleo de Sargento, con la antigüedad de esta fecha, a D. José Casellas Nin.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

He tenido a bien conceder la asimilación al empleo de Teniente con la antigüedad de esta fecha a don Fermín del Valle Cuesta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.), don Esteban Miguel Calleja, solicitando continuar prestando sus servicios hasta cumplir cincuenta y ocho años de edad,

Este Ministerio teniendo en cuenta el informe de la Inspección General y que el interesado se halla en condiciones físicas para continuar desempeñando los servicios de su clase, ha tenido a bien dejar sin efecto su baja, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA de 10 de septiembre último y disponer que continúe en el servicio activo hasta llegar a la edad mencionada; no pudiendo ascender al empleo inmediato por ningún concepto, aunque llegase a figurar con el número uno en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General, ha tenido a bien dejar sin efecto la baja en el Cuerpo publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del 17 de septiembre próximo pasado, del teniente del expresado, don Luis Jiménez Tejada, el cual continuará prestando sus servicios en activo hasta cumplir los cincuenta y seis años de edad, con arreglo a lo que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 de julio último (GACETA del 8); no pudiendo ascender al empleo inmediato por ningún concepto, aunque llegase a figurar con el número uno en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Ramón Rubio Felipe y don Joaquín Gutiérrez Martín, solicitando continuar en activo hasta cumplir cincuenta y seis años de edad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 de julio último (GACETA del 8),

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por sus Jefes respectivos, ha resuelto dejar sin efecto su baja publicada en la GACETA del día 22 del mes de septiembre próximo pasado y disponer que continúen prestando sus servicios en el citado Cuerpo hasta llegar a la edad mencionada, no pudiendo ascender a los empleos inmediatos por ningún concepto aunque llegasen a figurar los primeros en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de octubre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 de julio último (GACETA del día 8),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las clases y guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que a continuación se relacionan causen baja en el servicio activo en fin del presente mes y pasen a situación de retirados; debiendo sus Jefes respectivos formular la propuesta de retiro a la Dirección General de la

Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para el señalamiento del haber pasivo que les corresponde.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Barcelona, 21 de octubre de 1938.

P. D.,  
RAFAEL MENDEZ

#### RELACION QUE SE CITA

Cabo, don José Estalayo Blasco;  
Cabo don Vicente Aguilar Jiménez;  
Guardias, don Ladislao Soriano Mangilla, don Victor Morillo Villarvilla, don Nicomedes Arévalo Sánchez.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento, fecha 9 de septiembre último (GACETA número 260), se dispone pasen a situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria varios Sargentos y Cabos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y figurando entre ellos el Cabo don Baltasar Rieboo Ponce, ascendido a Sargento con fecha 28 del citado mes de septiembre (GACETA del 30), con la antigüedad de 15 de abril último y efectos administrativos a partir de primero de Mayo siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada disposición se entienda rectificada en el sentido de que la categoría que corresponde al mencionado don Baltasar Rieboo Ponce, es la de Sargento.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de octubre de 1938.

P. D.,  
RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 25 de Marzo próximo pasado,

Vengo en disponer que el teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Martín Chagnacada Fidalgo, pase a situación de "disponible gubernativo" en Valencia, quedando afecto para haberes y docu-

mentación a la tercera zona de este Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de octubre de 1938.

P. D.,  
RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.), que figuran en la siguiente relación, que empieza con don BUENAVENTURA DEL TESO ZAMORANO y termina con don GERNEROSO MARTIN GARCIA, solicitando continuar en activo hasta cumplir cincuenta y seis años de edad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 6 de Julio último (GACETA del 8).

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por sus jefes respectivos ha resuelto dejar sin efecto su baja publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 27 de Septiembre próximo pasado y disponer que continúen prestando sus servicios en el citado Cuerpo, hasta llegar a la edad mencionada; no pudiendo ascender a los empleos inmediatos, por ningún concepto, aunque llegasen a figurar los primeros en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de octubre de 1938.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION.

P. D.,  
R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

#### RELACION QUE SE CITA

D. Buenaventura del Teso Zamorano  
D. Juan Leal Villarvilla.  
D. Jacinto Angosto Cabello.  
D. Miguel Elfero López.  
D. Emilio Madrigal López.  
D. Gerneroso Martín García.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por las Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.) que figuran en la siguiente relación, que

empieza con el Sargento don Félix Serna Moyano y termina con el Guardia don Miguel Panero Herrero, solicitando continuar en activo hasta cumplir cincuenta y seis años de edad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 6 de Julio último (GACETA del 8).

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por sus Jefes respectivos, ha resuelto dejar sin efecto su baja publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 17 del mes anterior y disponer que continúen prestando sus servicios en el citado Cuerpo hasta llegar a la edad mencionada; no pudiendo ascender a los empleos inmediatos, por ningún concepto, aunque llegasen a figurar los primeros en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.,  
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

#### RELACION QUE SE CITA

Sargento:

D. Félix Serna Moyano.

Cabo:

D. Juan Luis Sánchez García.

Guardias:

D. Ramón Martínez Muela.

D. Laurentino Encinas Martín.

D. Angel Tomás Ronchera.

D. Emilio Sanz Expósito.

D. Pascual Odón Martín de los Santos Juárez.

D. Sebastián García Benito.

D. Julián Calvo Lucas.

D. Wenceslao Herrero Fuentes.

D. Juan García Blázquez.

D. Gregorio Nieto Alballo.

D. Gregorio Jareño López.

D. Bonifacio Gómez Muñoz.

D. Miguel Panero Herrero.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.), que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Francisco Sánchez Ubeda y termina con don Salvador Medina Blasco, solicitando continuar en activo hasta cumplir cincuenta y seis años

de edad con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 6 de julio último (GACETA del 8).

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por sus jefes respectivos, ha resuelto dejar sin efecto su baja publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 22 del mes anterior y disponer que continúen prestando sus servicios en el citado Cuerpo hasta llegar a la edad mencionada no pudiendo ascender a los empleos inmediatos, por ningún concepto, aunque llegasen a figurar los primeros en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Director General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

#### RELACION QUE SE CITA

Don Francisco Sánchez Ubeda  
D. Salvador Fullana Salas.  
Don Joaquín Roca Zaragoza  
Don Salvador Medina Blasco.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.), que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Eusebio Marugan Maestro y termina con don Salvador Moreno Palacios, solicitando continuar en activo hasta cumplir cincuenta y seis años de edad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 6 de julio último (GACETA del 8),

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por sus jefes respectivos, ha resuelto dejar sin efectos su baja publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 17 del mes anterior y disponer que continúen prestando sus servicios en el citado Cuerpo hasta llegar a la edad mencionada no pudiendo ascender a los empleos inmediatos por ningún concepto, aunque llegasen a figurar los primeros en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

#### RELACION QUE SE CITA

Don Eusebio Marugan Maestro  
Don Rafael Valenzuela Yesa  
Don Salvador Moreno Palacios

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de tenientes en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, en armonía con lo dispuesto en la Orden de ese Centro de fecha 12 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ascenso a TENIENTE a los Sargentos que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 9 de abril de 1938, sin perjuicio de que en su día ocupen en el escalafón el puesto que se les asigne.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

#### RELACION QUE SE CITA

Por antigüedad, don Manuel Poveda Fraile.

Idem, idem, don Ricardo Zuñiga Sánchez.

Idem, idem, don Salvador Pardo Vicente.

Idem, idem, don Pantaleón García Monterde.

Idem, idem, don José García Payo.

Idem, idem, don Salvador Ugón Casado.

Idem, idem, don José Casado Sánchez (segundo).

Idem, idem, don Domingo Fernández Ros.

Idem, idem, don Buenaventura Rodríguez Batuecas.

Idem, idem, don Joaquín Amela Moreno.

Barcelona, 20 de octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de Capitanes en ese Cuerpo y siendo preciso cubrir los mandos en las Unidades del mismo, en armonía con lo dispuesto en la Orden de ese Centro de fecha 12 de Enero último.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ascenso al empleo de CAPITAN a los Tenientes que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 9 de Abril de 1938, sin perjuicio de que en su día ocupe en el escalafón el puesto que se les asigne.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

#### RELACION QUE SE CITA

Por antigüedad:

D. Enrique Granados Berthier.

D. Constantino Cambronero Elvira.

D. Pedro Regidor Herrero.

D. Juan Martínez Moreno.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (G. U.)

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de Febrero de 1938, al personal de ese Cuerpo que a continuación se relaciona, por encontrarse comprendido en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (G. U.)

#### RELACION QUE SE CITA

Sargento:

D. José Lamelas Alonso.

Cabo:

D. Manuel Torres Sánchez.

Guardias:

D. José Montesinos Hernández.

D. José Guillen Corbi.

D. Salvador Esquer García.

Ilmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios que otorga el Decreto de fecha 4 de septiembre de 1936 (GACETA del 5) a los fallecidos en acción de guerra,

He tenido a bien conceder el ascenso a capitán al teniente que fué de ese Cuerpo don Inocencio Torres Rebollo, con la antigüedad de 29 de mayo del corriente año, fecha de su defunción, defendiendo el Régimen constituido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 20 de octubre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Inspección General y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del Decreto de este Departamento, de fecha 19 de noviembre último (GACETA del 20),

Vengo en disponer que don Antonio Gracia Martín y don Alberto Ruil Fernández, cesen en el cargo de asimilados a capitán del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), para el que fueron nombrados por Orden de 13 de abril próximo pasado (GACETA número 108), por no ser necesarios sus servicios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de septiembre 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Ordenes de 5, 12, y 15 de agosto último, los Maestros Nacionales de la provincia de Lérida, don Ignacio Canturri, doña Teresa Joval, don José Calzada, doña María

Jordana, doña María Luisa Tena, doña Encarnación Montoliu, doña Mercedes Gago, doña Rosario Lladó, don Magín Boada, doña Josefa Armo, y doña Josefina Lleida, por abandono de destino y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario sin que se hayan reintegrado a sus destinos ni solicitado la incoación de los oportunos expedientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto General del Magisterio, ha acordado la separación definitiva del servicio de los citados maestros, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de octubre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino, según Orden de 8 de Julio último, los Maestros Nacionales de la provincia de Lérida, siguientes:

Doña Carmen Cullaré, de Ferment.  
D. Joaquín Gabaldá de San Lorenzo de Morunys.  
D. Andrés Ferrán, de Ager.  
D. Francisco Palau, de Millá.  
D. Dionisio Palau, de Régola.  
D. David Sans, de Albesa.  
D. José Ballesta, de Albesa.  
Doña Victoria Pomar de Albesa.  
Doña Encarnación Tohá de Alfarrás.  
Doña Carmen Linares, de Alfarrás.  
Doña Encarnación Solé de Alfarrás.  
D. Pedro Montaña de Alguaire.  
Doña Asunción Carretes, de Alguaire.  
Doña Carmen Pijoán, de Alguaire.  
Doña Encarnación Sellart, de Alguaire.  
Doña Basilisa Abadía, de Tartareu.  
Don Cándido Ortiz, de Balaguer.  
Don Luis Bigatá, de Balaguer.  
D. Manuel Badía, de Balaguer.  
Doña María Porta, de Balaguer.  
Doña Clemencia Verdíel, de Almenar.  
Doña María Roca, de Almenar.  
Doña Francisca Sorribes, de Balaguer.  
Doña Josefa Reimundi, de Balaguer.

Don Miguel Bernardó, de San Lorenzo de Montgay.

Don Gumersindo Bañeres, de Castelló de Farfana.

Doña Claudina Ramón, de Castelló de Farfana.

Don Amadeo Pagés, de Atmetlla de Fontllonga.

Don Pascual Servé, de Menarguens. Señor Trepat Tribó, de Gerp.

Doña Consuelo Manzana, de Gerp.

Doña Josefa Calucho, de Torrelameo.

Doña Josefina Saurí, de Tragó Noguera.

Don Francisco Coyo, de Blancafort.

Don Antonio Sesé, de Vallfogona de Balaguer.

Doña Rosa Teixidó, de Vallfogona de Balaguer.

Doña Carmen Farré, de Vallfogona de Balaguer.

Doña Teresa Isern, de Vilanova de Segriá.

Doña Isabel Sedó, de Vilanova de Segriá,

y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario sin que hayan efectuado su presentación, ni solicitado la incoación de los oportunos expedientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto General del Magisterio, he acordado la separación definitiva del servicio de los citados Maestros, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incursas en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 11 de Julio último (GACETA del 23), las profesoras de la Escuela Normal del Magisterio primario de Castellón,

Doña Carmen Martín Cifuentes  
Doña María del Carmen Sánchez Varó

Doña Ildelfonsa Aurora Soter Sorri, y

Doña Josefa Sales Boll.

que no hicieron acto de presencia en la Escuela Normal del Magisterio primario de Castellón evacuada a Valencia, y habiendo transcurrido con

exceso el plazo reglamentario, sin que se hayan reintegrado a sus cargos, ni solicitado la incoación del oportuno expediente.

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio a las citadas Profesoras, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de octubre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino según Orden de 5 de agosto último, los Maestros nacionales de la provincia de Lérida siguientes:

Doña María Badia, de Figuerola de Orcau.

Don Juan Borrell, de Santa Eulalia.

Doña Encarnación Bernat, de Tordera.

Doña Salud Romero, de Llesp.

Doña Nieves Vidal, de Lliniana.

Don Angel Francino, de Malpás.

Don José Gavañós, de Puigcerdós.

Don Manuel Francino, de Pont Suert.

Doña María Masuel, de Pont de Suert.

Don Vladimiro Salinas, de Salás.

Doña María Casanova, de Salás.

Doña Josefa Costa, de Sapeira.

Doña María Tarragona, de Espluga Freda.

Don Antonio Manuel Vidal, de Alsiá.

Doña María Solá, de San Romá de Abella.

Don Ramón Piquer, de Las Iglesias.

Doña Francisca Gaudencio, de Briñiá.

Doña María Rosell, de Ricart.

Don Francisco Sala, de Suterrafia.

Don Luis Masip, de Tremp.

Doña Francisca Arris, de Senet.

Don Daniel Colomé, de Nahent.

Doña Esther Díaz, de Montardit de Abajo.

Doña María Peiró, de Saurí.

Don Juan Negro, de Pobleta Bellvehi.

Don Juan Gasset, de Riamp.

Doña Eivira Escolá, de Riamp.

Don Juan Gelabert, de Astell.

Don José A. Perisé, de Espuy.

Doña María Mitjana, de Espuy.

Don Ramón Farré, de Agramunt.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario sin que hayan efectuado su presentación ni solicitado la incoación de los oportunos expedientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto General del Magisterio, ha acordado la separación definitiva del servicio de los citados Maestros con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de octubre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino según Orden de 23 de Junio último, los Maestros Nacionales de la provincia de Lérida siguientes:

Doña Pilar Caballé, de Albatreco.

Don Clemente Jové, de Aitarras.

Don Cándido Huguet, de Almacedas.

Mas.

Don Carlos Caneja, de Almacedas.

Doña Isabel Abad, de Almacedas.

Doña Dolores Martínez, de Almacedas.

Mas.

Don Juan Clavera, de Serós.

Doña Antonia Ania, de Serós.

Doña Irene Canaí, de Serós.

Doña Adela Madrid, de Torresma.

roma.

Don José Ribal, de Aitona.

Don José Ginás, de Aitona.

Don Enrique Aseñlin, de Aitona.

Doña Crispina Josa, de Aitona.

Doña Francisca Palacin, de Artias.

Doña Cecilia Artigues, de Artias.

D. José María Picat, de Jardés.

Doña Victoria Sans, de Las Bor.

das.

Don Francisco Solano, de Bosost.

Don José Roca, de Bosost.

Doña Teresa Navarro, de Bosost.

Don Francisco Pubill, de Canejaa.

Doña Rosa Vila, de Canejám.

Doña Enriqueta Sanvoan, de Esc.

lau.

Don Alfredo Ribal, de Peramea.

Don Luis Acín, de Gasa.

Don José Cerva, de Lés.

Doña Teresa Capdevila, de Lés.

(Doña Jovita Vidal, de Viella.

Doña María Villegas, de Vilamós.

D. Jaime Petanás, de Lérida.

Doña Dolores Forga, de Talarn.

Doña Ana Castellnaurán, de Esterrri de Aneo.

Doña Beatriz Amorós, de Esterrri de Aneo.

Doña Sara Dorja, de Gerri de la Sal.

Don José Gomá, de Liesui.

Don Enrique Val, de Sort.

Doña Antonia Artigues, de Sort.

Doña Josefina Climent, de Sort.

y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario sin que hayan efectuado su presentación ni solicitado la incoación de los oportunos expedientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto General del Magisterio, ha acordado la separación definitiva del servicio de los citados Maestros con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre último (GACETA del 13), cida la Sección de Contabilidad,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que se considere comprendidos en el apartado segundo del número 1 de la citada disposición a los maestros que sirven provisionalmente sus cargos en las provincias que a continuación se expresan:

Don Marcos Clemente Izquierdo, Maestro propietario del Fortanete (Teruel), actualmente en Bonete (Albacete).

Doña Purificación Latorre Urruchi, Maestra propietaria de Almenara (Castellón), actualmente de Abergibre (Albacete).

Don Tomás Navarro Pastor, Maestro propietario de Algimia de Alfara (Valencia), actualmente a disposición de la Delegación de Colonias de Murcia.

Doña Trinidad Hernández Sánchez, Maestra propietaria de Olba (Teruel), actualmente de la Escuela nacional de niñas, Jordana, número 45, de Valencia.

Don Valeriano Gómez Escorihuela, Maestro propietario de Peñarroya de Tastavins (Teruel), actualmente del Grupo Escolar "Balmes", de Valencia.

Doña Felisa González Taujís, Maestra propietaria del Grupo escolar "Juan Bautista Justo", barriada del Puente de Toledo, Madrid, actualmente de El Bruch (Barcelona).

Don Juan Rosales Molins, Maestro propietario de las Bordas, Valle de Arán (Lérida), actualmente de la Colonia infantil de Papiol (Barcelona).

Don Vicente Ferreras Mateu, Maestro propietario de Uldecona (Tarragona), actualmente de la Colonia infantil "Els Viviers", de Argentona (Barcelona).

Doña Dolores Llaquet Sementé, Maestra propietaria de Lérida, actualmente de Vich (Barcelona).

Doña María Teresa Llovet Serra, Maestra propietaria de la Escuela aneja a la Normal de Lérida, actualmente de la escuela aneja a la Normal de Barcelona (Estado).

Segundo. Que con sujeción a la Orden de la Presidencia citada, los expresados Maestros tienen derecho a la subvención de diez pesetas diarias sobre sus sueldos, que fija la Orden de 26 de noviembre de 1936 (GACETA del 29) a contar desde la fecha en que se posesionaron de los actuales cargos que provisionalmente desempeñan siempre que estas posesiones sean posteriores a la de 13 de Noviembre de 1937 o a contar desde esta última fecha, si son anteriores.

Tercero. Los Habilitados respectivos unirán a las nóminas en que reclamen las cantidades devengadas copias autorizadas del nombramiento provisional y de la posesión del interesado, haciéndose constar que proceden de poblaciones ocupadas por las fuerzas facciosas, de las cuales fueron evacuados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de octubre de 1938.

P. D.,  
J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Doña Enriqueta Soledad García Gómez, Maestra propietaria de Montarrón (Guadalejara), y los informes de la Dirección provincial y de la Delegación de este Ministerio en Madrid;

Resultando que, concedida a la expresada Maestra por O. M. de 2 de Julio último (GACETA del 18), la subvención por desplazamiento a que se refiere la O. de la Presidencia de 11 de Noviembre último, no le ha sido abonada por la Habilitación correspondiente porque, conforme al número tercero de la primera de las citadas Ordenes Ministeriales, no ha podido justificar que procede de población ocupada por las fuerzas facciosas, de la cual ha sido evacuada; y

Considerando que la Orden de la Presidencia citada, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA correspondiente al día 13 de Noviembre de 1937, es bien terminante en cuanto concede la subvención por desplazamiento a los funcionarios evacuados de cualquier ciudad de la zona leal que haya sido ocupada por las fuerzas facciosas; por lo que, mientras estos términos claros y precisos no sean modificados por otra posterior, el cobro de la subvención está necesariamente subordinado a la justificación documental de dicho extremo en la forma que las órdenes de concesión por este Ministerio determinan.

Considerando que no cabe otra interpretación de la Orden de la Presidencia citada que la que racionalmente se deduce de lo que establece y, además, porque sería absurdo que, en cuestión que afecta al Erario público, puedan hacerse distinciones que no autorizan los términos reproducidos de dicha Orden:

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que sea desestimada la reclamación producida por doña Enriqueta Soledad García Gómez.

Segundo. Que cuantas reclamaciones se insten en el mismo sentido sean igualmente desestimadas por esa Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.

P. D.  
J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que los funcionarios don Jacinto Muñoz de la Torre Cardizal, técnico de Correos, y don Francisco Huertas Soriano, cartero urbano, adscritos ambos a la Estafeta de Almazora, dependiente de la Principal de Castellón de la Plana, no cumplieron las instrucciones dadas sobre evacuación de Oficinas postales, no habiendo hecho su presentación en Valencia ni en ninguna otra Oficina del territorio leal al Gobierno de la República, no obstante el tiempo transcurrido.

RESULTANDO que, ignorándose el paradero de los referidos funcionarios, el Instructor del expediente fijó un aviso en el cuadro de anuncios de la Principal de Valencia, citando y emplazando a los interesados y a cuantas personas pudieran dar noticias de los mismos, y publicó el Edicto reglamentario en el Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes número 4268, de 9 de septiembre último, sin que estas gestiones hayan dado un resultado positivo;

RESULTANDO que no se tiene la menor noticia en cuanto se refiere a los fondos, efectos, documentación, material y mobiliario de la citada Oficina en Almazora, por lo que no es posible de momento precisar la responsabilidad que en este aspecto pueda alcanzar a los aludidos funcionarios;

RESULTANDO que con fecha 5 de agosto último, se decretó la suspensión preventiva de ambos encartados, en cuya situación continúan;

RESULTANDO que posteriormente a la instrucción de estas diligencias, con fecha 7 del mes en curso, el cartero urbano don Francisco Huertas Soriano, ha sido separado por aplicación del apartado d) del Decreto de 27 de septiembre de 1936, por cuyo motivo no procede adoptar en este expediente la resolución que sería de rigor de no mediar la mencionada circunstancia;

CONSIDERANDO que por lo expuesto en el resultando anterior la resolución presente ha de referirse solamente al funcionario técnico, señor Núñez de la Torre;

CONSIDERANDO que el hecho rea-

lizado por el citado funcionario revisa todos los caracteres propios del abandono de destino, previsto en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente, siendo de aplicación la escala sexta de correctivos:

**CONSIDERANDO** que no hay inconveniente en resolver sobre lo que atañe al abandono de destino, dejando para más adelante, cuando las circunstancias lo permitan, el determinar las responsabilidades que los encausados hayan podido contraer por el manejo de fondos u otros aspectos del servicio;

**CONSIDERANDO** que por la índole del correctivo ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

**CONSIDERANDO** que en este expediente se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios;

**VISTOS** los artículos 2, 13, 14, 35, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones vigente y demás de aplicación en este caso;

**ESTE MINISTERIO**, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección General, se ha servido disponer se considere incurso en una falta de abandono de destino, prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente al funcionario técnico de Correos don Jacinto Muñoz de la Torre y Cardizal, a quien se aplicará la separación definitiva confirmando la suspensión decretada, sin perjuicio de otras responsabilida-

des que tanto para este funcionario como para el cartero urbano, don Francisco Huertas Soriano, puedan derivarse del manejo de fondos u otros aspectos del servicio de la Estafeta de Almazora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de octubre de 1938.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido condenado a quince años de internamiento en campo de trabajo por delito de alta traición el cartero urbano, Narciso Pujol Bussó, y emitido dictamen por la Junta Informativa de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Sanciones vigente,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen referido y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer la separación definitiva del cartero urbano de Madrid, Narciso Pujol Bussó, como autor de un delito ajeno al servicio de Correos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Octubre de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del señor Delegado especial de Trabajo en Cataluña dando cuenta de que la Auxiliar de primera clase de este Ministerio afecta a aquel Organismo doña Genoveva Palacios Rodríguez, dejó de acudir a la oficina alegando, por conducto de sus familiares, se encontraba enferma, dándose el caso de que a pesar del tiempo transcurrido desde entonces y las indicaciones hechas, no sólo ha justificado el motivo de su ausencia, sino que tampoco se ha conseguido obtener información alguna que permita deducir su verdadera situación; y considerando que ello entraña una falta de abandono de destino prevista en el art. 30 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio anterior, y sancionada en el art. 62 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante por abandono de destino, a doña Genoveva Palacios Rodríguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Octubre de 1938.

P. D.

JAIMÉ OLMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Oficina Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	55'50
Libras esterlinas	101'—	103'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	63'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	3'00	4'00
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas checoslovacas (Clearing)	70'75	72'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'40

## OBLIGACIONES DE LA COMPANIA TRASATLANTICA EMITIDAS CON AVAL DEL ESTADO

11.º Sorteo de la Emisión de 15 de Noviembre de 1925, al 5,50 % de interés

Nota de los títulos de la referida Deuda que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados

2.001-100	34.001-100	96.301-400
4.001-100	54.001-500	96.701-800
4.001-700	58.201-300	96.801-900
8.201-300	57.401-500	97.101-200
21.801-900	57.601-700	101.501-600
22.001-100	80.301-400	103.801-700
22.301-900	61.001-100	106.501-600
25.201-400	66.401-500	107.801-900
28.201-300	70.201-300	107.901-108.000
32.501-600	70.501-500	108.201-300
32.701-800	75.701-800	110.401-500
38.401-500	77.801-700	110.701-800
43.101-200	81.001-100	113.301-400
44.501-600	84.701-800	118.101-200

46.401-500 37.401-500 119.301-400  
47.001-100 87.801-700

Barcelona, 24 de Octubre de 1938.

EL DIRECTOR GENERAL

Luis G. Cubertost.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

#### NOTIFICACION

La Junta Administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar los expedientes números 221/937, 37/41-44-154 y 155/938 instruidos por el comiso de diversas labores de tabacos y cerillas, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Declarar los hechos denunciados constitutivos de falta de contrabando comprendidos en lo determinado en el párrafo 2.º del apartado 2) del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación fecha 14 de

Enero de 1939 en relación con el artículo 11 de la referida disposición.

2.º Declarar responsables de las referidas faltas, en concepto de autores a los denunciados Domingo Lorente Moya, Antonio García García, Juan Velasco Poveda, Eusebio Martínez Alcázar, Fermín García Gómez, Manuel Graña Ponceo, José González Regueiro, y Andrés Galía Pérez, habiéndose apreciado en favor de los reos la atenuante tercera del artículo 16 de la Ley citada y la no existencia del delito conexo de que trata el artículo 9.º de dicha disposición.

3.º Declarar haber lugar a la imposición a dichos reos de las multas siguientes: A Domingo Lorente Moya, por expediente 221/937, siete pesetas veinte céntimos con el comiso del tabaco aprehendido.

A Antonio García García, por expediente 37/938 multa de ciento ochenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos con el comiso de las 922 cajas de cerrillas aprehendidas.

A Juan Velasco Poveda, por expediente 41/938 la penalidad de doscientas ochenta pesetas con el comiso del tabaco aprehendido.

A Eusebio Martínez Alcázar, por expediente 44/938 multa de ocho pesetas cuarenta céntimos con el comiso del tabaco intervenido.

A Fermín García Gómez, Manuel Graña Ponceo y José González Regueiro la multa de novecientas ochenta pesetas, que habrán de satisfacer mancomunada y solidariamente con el comiso del tabaco intervenido y a Andrés Galía Pérez, por expediente 155-1938, multa de doscientas treinta y ocho pesetas con el comiso del tabaco intervenido.

Para la aplicación de estas penalidades se ha tenido en cuenta lo prevenido en el artículo 53 de la ya citada disposición con las modificaciones consignadas en los artículos 28 y 29 de la misma.

4.º Declarar con derecho a premio de aprehensión a los Agentes de la Policía, fuerzas de Carabineros, que practicaron los servicios y denunciadores.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero de los citados reos que hicieron constar ser, del primero en Cartagena, Bar Maiquez; del segundo calle de Santa Teresa en La Unión; del tercero calle Santo Domingo, 5, en Lorca; del cuarto calle de Mulero en la misma localidad; del quinto a bordo del transporte de guerra "Poeta Arolas" y posteriormente en el vapor "Escolano"; y del sexto a bordo del vapor inglés "Stangrof", se les hace saber por medio del presente, advirtiéndoles de que se les concede un plazo de quince días para satisfacer en esta Delegación de Hacienda las respectivas penalidades, que empezaran a contarse del día siguiente al de la publicación de esta notificación en este diario oficial y que, de no satisfacerlas en dicho plazo, les será exigida la responsabilidad subsidiaria en la forma establecida en el art. 112 de la antes mencionada disposición, toda vez que no han hecho declaración de

bienes ni justificada su solvencia para el pago de la multa.

Igualmente se les hace presente que, de no estar conformes con estos acuerdos, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación o solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el de quince días, la condonación de multa, previa renuncia a todo otro recurso y en la forma que previene el vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas fecha 29 de Julio de 1924.

Murcia, 11 de Octubre de 1938. — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente, J. Cánovas. — El Secretario, E. Díez de Isla.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabo en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

Er uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de 1.º de Mayo siguiente.

#### P. M. INSPECCION

Ramón Gil Blazquez.

Ricardo Cruz Cousillos.

Andrés Ortega Cartagena.

Barcelona, a 31 de Octubre de 1938

EL INSPECTOR GENERAL

Antonio Moreno Navarro

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de primer Mecánico Naval expedido por la Delegación Marítima de Barcelona en fecha 17 de Agosto de 1931, a favor de don José Forner González;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto, quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.  
El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. Señores...

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de segundo Mecánico Naval, que en el mes

de Marzo de 1931 fué expedido por la Delegación Marítima de Málaga a favor de don Manuel Moreno Diaz;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto, quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.  
El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. Señores...

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### EDICTO

FRANCISCO BANULS MINANA,  
Juez de Primera Instancia del Partido de Gandía.

Por el presente se hace el ofrecimiento de pago a don Andrés Ferrer Henry como heredero de su padre don Emilio Ferrer Beix, vecino de esta ciudad, de la cantidad de dos mil ciento veinte pesetas, a que vienen obligados los consortes José Escolano Blay y Dolores Faus Carrió, de esta vecindad en concepto de préstamo que les hizo dicho causante y de la última anualidad de intereses vencidos en el día de ayer, en virtud de escritura de préstamo hipotecario, anunciándose también al mismo don Andrés Ferrer, la consignación de la expresada cantidad hecha por los expresados consortes ante este Juzgado y en oportuno expediente que han promovido, para que en el plazo de diez días que se le concede, comparezca el propio señor Ferrer ante este Juzgado y en el referido expediente, solicitando la entrega de dicha cantidad en pago de la mencionada obligación, dándose con ello por pagado y por cumplido a los propios consortes, otorgándoseles la correspondiente escritura de carta de pago y de cancelación de hipoteca u oponer los reparos que tenga por conveniente hacer a dicha consignación, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que comparezca a retirar tal cantidad y cumplir lo demás expresado ni formular oposición alguna a la consignación, se declarará está bien hecha y serán de su cuenta los gastos de la misma y se otorgará de oficio por este Juzgado la mencionada escritura, dejando en depósito la referida cantidad a su disposición.

Gandía a 6 de octubre de 1938.—El Juez, Francisco Banuls. — El Secretario (ilegible).

X.—260

#### EDICTO

FRANCISCO BANULS MINANA,  
Juez de Primera Instancia del Partido de Gandía.

Por el presente se hace el ofrecimiento de pago a Josefa, Caridad y

Concepción Gutiérrez Pelayo, de circunstancias y paradero ignorados, como herederos de Concepción Cortell Sáenz de Suano, de la cantidad de 17.905 pesetas, que por capital e intereses vencidos, les adeuda Francisco Fuster Navarro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oliva, por virtud de un crédito hipotecario que le hizo dicha causante, de 18.000 pesetas, por tiempo de cuatro años y con el interés del 6 por 100 anual, mediante escritura ante el Notario de esta ciudad don César Coll, en 6 de enero de 1932, anunciándose también a las mismas Josefa Caridad y Concepción Gutiérrez, la consignación de la expresada cantidad de 17.905 pesetas, hecha por el Francisco Fuster, ante este Juzgado en oportuno expediente que ha promovido, para que en el plazo de diez días que se les concede, comparezcan las mismas ante este Juzgado y en el referido expediente, solicitando la entrega de dicha cantidad en pago de las referidas responsabilidades y siendo de su cuenta los gastos de la consignación, u optando los repartos que tengan por conveniente hacer a la consignación, apercibiéndoles de que en otro caso y transcurrido dicho plazo, se declarará bien hecha la consignación y de su cuenta los gastos de la misma y se otorgará de oficio la escritura de carta de pago y de cancelación de la hipoteca constituida a la seguridad de dichas responsabilidades, quedando la expresada cantidad en depósito a su disposición.

Guadía, a 18 de octubre de 1938.—El Juez Francisco Banúa.—El Secretario (legible).

X.—283

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 266.553 comprensivo de pesetas nominales 7.000 en Armería nº 5 per 100, 1927, s/1, expedido por este Establecimiento en 8 de agosto de 1934 a favor de don Gervasio Herrero Pinto, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, Boletín Oficial de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según deterrmina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Febrero de 1938.—El Secretario interino, Emilio Martínez Crespo.

X.—283

#### ELECTRICA CONQUENSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y a cuenta de beneficios del actual año social de 1938, se repartirá a los Accionistas de esta Sociedad un dividendo de quince pesetas contra cupón número dieinueve de las acciones que posean, equivalente a un tres por ciento del valor nominal de las mismas.

Para poderlo hacer efectivo deberán presentar en el domicilio social, calle del Doctor Chirino, núm. 1, principal, Cuenca, las correspondientes acciones con el cupón que se satisface.

El plazo para efectuarlo comenzará a los diez días de la publicación de este anuncio en GACETA DE LA REPUBLICA y terminará en 31 de Diciembre del corriente año de 1938.

Cuenca, 21 de Septiembre de 1938.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Zomeño y Cobo.

X.—263

#### ADMINISTRACION JUDICIAL

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 29 del corriente año sobre muerte y lesiones por accidente de un camión "Ford" M. H. O. propiedad del Estado ocurrido a las diez y ocho horas del día 9 del pasado mes de Abril en el kilómetro 222 de la carretera de Madrid a Castellón, término municipal de Graja de Iniesta, en el que he acordado citar por el presente de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días de la publicación del mismo en los diarios oficiales a Luis Guzman Sanchez, Julián Antón Segura, Pedro Pérez de Andrés, Benito Pizano de la Concepción, Francisco Gas Asensi, Marina Padilla Oristóbal, Pedro Fernandez Garcia, Francisco Ayllón Gandesa, Fidéla Armiloso Medina, Pacundo Pérez González, Luis Rabandam Martín y Angel Vázquez Manquez, para recibirles declaración; y a Julián Estremera González, Celadonio Durango Morona, Selomai Acebrón Alvarez, Mercedes Cenalejos San José, Santiago López Hernandez Juan Valera Ibáñez, Manuel Benas Cobo, Isabel Benlloch, José Gasco Gómez y Enrique García Vela, todos éstos con los anteriores, para ser reconocidos por el médico forense a los efectos de la Sanidad. Igualmente por la presente se abre a todos ellos el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Motilla del Palancar, a 4 de Octubre de 1938. — El Juez, Higinio Hinarejos. — El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

J. O.—2916

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en este sumario se sigue sumario bajo el número 64 del corriente año, sobre lesiones por accidente sufrido por un camión del servicio de Tren del Ejército que transportaba de Tribaldos a Sieteaguas el material e impedimentos del 811 batallón y soldados componentes de éste, al chocar contra un árbol en la carretera de Madrid-Castellón, término municipal de Buenache de Alarcón el día 4 de Junio último sobre las dos horas; en el que he acordado citar por medio del presente a los lesionados Eduardo Vaixeras Foch, Joaquín Asensi Trbal y Juan Queralt Martí, a fin de recibirles declaración ofreciéndoles el procedimiento y ser reconocidos por el médico forense a los efectos de la Sanidad. Igualmente se cita de comparecencia ante este Juzgado, como a los anteriores, para dentro de diez días de la publicación del presente en los diarios oficiales, al conductor de dicho camión al objeto de ser oído y proceder a lo que haya lugar.

Dado en Motilla del Palancar, a 8 de Octubre de 1938. — El Juez, Higinio Hinarejos. — El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

J. O.—2916

DON VICENTE MARTINEZ DE URAGO Y OQUENDO, Juez de Instrucción de esta villa de Pego y Presidente del Tribunal de Substancias, de la misma.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que fue publicada en el día de su fecha, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En Pego, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Vicente Martínez de Urago y Oquendo, Juez de Instrucción de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Substancias, por delegación del Excmo. de Guardia de Alicante, habiendo visto este expediente seguido por vender vino al precio de tres pesetas el litro, en el que han sido partes el Fiscal Municipal, los Agentes del Cuerpo de Seguridad (Grupo Móvil) don Benito Arolandé Martín, Caro, don Antonio Ribes García, don Sebastián Condeza Aguilár, don Rafael Mingot Montaña y don Lorenzo Brotons Giner, como denunciados, y Domingo Pons Siscar, como denunciado; y

**FALLO:** Que debe condenar y condeno a Domingo Pons y Siscar, como autor de un delito de desecación al Higiene, a la multa de mil quinientas pesetas, y caso de incomparecencia acreditada, a trabajar en favor del Estado por espacio de dos meses; no quedándose para que en el término de

ocho días pague dicha multa; si lo verifica póngasele inmediatamente en libertad, remitiéndose el importe de aquella al señor Apoderado de la Caja de Reparaciones de Alicante; y si no la satisface, acredítese en legal forma su insolvencia, poniéndose después al condenado a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Martínez de Ubago. — Rubricado.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Pego, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.917

**DON ANTONIO GARCIA RUIZ**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas diligencias, para la busca y captura de los individuos desconocidos, que en la noche del tres al cuatro de Agosto último, en el cortijo Las Tres Cruces, del término municipal de Villanueva de Córdoba, hicieron dos disparos de pistola contra el vecino de aquella villa Benito López Camacho, los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 93, del corriente año, por el delito de tentativa de homicidio.

Dado en Pozoblanco, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Antonio García. — El Secretario, Antonio del Rey.

J. O.—2.918

**DON EDUARDO GARCIA CAMINERO**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que será inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita, llama y emplaza al denunciado José Guerrero Carralcazar, vecino de Baza, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece del próximo mes de Octubre, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de asistir a la celebración del juicio del expediente número 9, del corriente año, sobre infracción Leyes Subsistencias; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a averiguar el domicilio del referido sujeto, participándolo caso de ser habido a este Juzgado.

Dado en Valdepeñas, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos

treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Eduardo García.

J. O.—2.920

**GONZALEZ MINGUEZ** (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, de profesión pintor, de 38 años de edad, hijo de José y de Felisa, domiciliado últimamente en Alcaicer, procesado en causa número 150, de 1938, por el delito de tentativa de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.921

El señor Juez Especial número 4 de la Rebelión Militar y de los Tribunales Populares de esta ciudad, por resolución de esta fecha, en el expediente número 138, de 1938, sobre hostilidad y desafección al Régimen contra María Méndez Martín, ha mandado se reproduzca la presente cédula, por medio de la cual, se cita a los denunciantes RAFAEL TREGON AGUILAR, de setenta y un años, ex jefe de la Guardia municipal de Teruel; JOSE SORIANO LORENZO, de 18 años, soltero, y JULIO SERRANO MARTIN DE LA FUENTE, de 18 años, soltero, estudiante, los tres de Teruel, que estuvieron refugiados en Valencia, en Mariana Pineda y Pablo Iglesias, respectivamente, cuyo paradero actual se desconoce, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, para recibirles declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Valencia, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan Pellicer.

J. O.—2.922

El señor Juez Especial número 4 de los Tribunales Populares de esta ciudad, por resolución de esta fecha, en el sumario número 1, del año actual, sobre auxilio a la rebelión contra Lucio Figueras Navarro, ha mandado se cite de nuevo por medio de la presente a PEDRO LUGUERAS RASILLA y ANDRÉS PARRAGA MONJE, el primero del 30 Grupo de Seguridad de la plantilla de Segorbe y el segundo afecto al 36 Grupo del Cuerpo de Seguridad de Valencia, cuyo paradero actual se desconoce, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días para recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Valencia, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan Pellicer.

J. O.—2.923

**JACINTO BRETON HERNANDEZ**, cabo de la cuarta Compañía del 473 Batallón de la 119 Brigada Mixta, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Banca (Logroño), cuyas demás circunstancias se ignoran, encarado en causa número 796 del corriente año por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C., a 12 de octubre de 1938. El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.002

**DIOS ROMERO NOGALES** (Juan de), natural de Valle de la Serana, provincia de Badajoz, de estado casado, de profesión campesino, de 30 años de edad, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante la Delegación del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército en Sonseca.

Sonseca, a 3 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.021

**PEDRO GARCIA RUIZ**, de 17 años de edad, hijo de José y de Avelina, de oficio cocinero, y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la Base núm. 1 de Carabineros de Gandía, procesado en la causa núm. 1.467, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.022

**JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ**, de 17 años de edad, hijo de Joaquín y de Eladia, de oficio estudiante y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la Base nú-

mero 1 de Carabineros de Gandía, procesado en la causa núm. 1.439, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.028

**VENTURA HERNANDEZ MARTINEZ**, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio campo, y en la fecha de la desaparición Carabinero perteneciente a la Base número 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.370, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.024

**PIEDRO DIAZ VICO**, de 17 años de edad, hijo de Miguel y de María, de oficio Campo, y en el día de su desaparición Carabinero con destino en la Base número 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.495, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí, al objeto expresado.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.025

**PORTALES BENER** (Bautista), natural de Almazora (Castellón), de estado soltero, profesión estudiante, con domicilio en la calle de J. Pesudo, número 10, soldado de la 73 Brigada Mixta, 60 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta calle de San Lorenzo, número 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue 233, por el supuesto delito de Desertión frente al enemigo, previéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 20 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.021

**SANCHEZ SANCHEZ** (Gregorio), natural de Villanueva de la Serna, provincia de Badajoz, de 29 años de edad, soltero, de oficio campesino, soldado de la 217 Brigada Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta calle de San Lorenzo, núm. 3, para responder de los cargos en la causa que se le sigue núm. 271, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, previéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 20 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.027

**NIETO OCANA** (Sacramento), natural de Don Benito (Badajoz), de 23 años, soltero, campesino, con domicilio en Barraxoso, 3, Don Benito, soldado de la 215 Brigada Mixta, 67 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército en esta calle de San Lorenzo, número 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue núm. 242, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, previéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 23 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.028

**RAMBINO DOLZ** (José), del disueto Cuerpo de Infantería número 10, comparecerá dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Valencia, a 24 de Septiem-

bre de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—4.029

**ARRIAZA SANCHEZ** (Rafael), hijo de Pablo y de Carmen, de 27 años de edad, natural de Sevilla, soltero, Teniente que fué últimamente de la 99 Brigada Mixta, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría número 1, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente con objeto de recibirle declaración no jurada y darle lectura de cargos en el expediente núm. 249, de 1938, que se sigue contra el mismo, por la falta grave de quebrantamiento de prisión.

Valencia, 24 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.030

**FRANZO HENARES** (Manuel), **SALLES SANZ** (Luisa) y **ALTES SALAFRANCA** (Juana), el primero perteneciente a la 81 Brigada Mixta y los otros dos al C. R. I. M., número 12, agregados todos ellos a la Delegación de este Tribunal en la Plaza de Castellón, comparecerán en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de esta provincia y Castellón, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que en ella se les instruye por el delito de desertión con el número 1.568, de 1938, notificándoles el auto de procesamiento que en la misma se ha dictado con esta fecha, recibirle declaración indagatoria y constituirles en prisión, con el apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades tanto civiles como militares que procedan a la busca y captura de los encartados, significándoles que Manuel Franco Henares es de 29 años de edad, soltero, abogado, natural de Valencia y vecino de Castellón, siendo su altura de un metro setenta y cinco centímetros, con poco pelo, cejas pobladas, ojos grandes, boca rugosa, barba saliente y nariz grande, siendo su color moreno; que Luis A. Sales Sans es hijo de Joaquín y Amparo, natural de Castellón, perteneciente al remplazo de 1929, por el cupo de dicha ciudad, nació en 21 de Junio de 1909, de profesión Abogado y se desconocen sus demás circunstancias, así como las de Juan A. Altes Salafranca, y caso de ser habidos les presenten en la referida Secretaría a los efectos acordados.

Valencia, a 26 de Septiembre de 1938. — El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—4.031